

BANCO DE ESPAÑA

9539

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 29 de mayo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,2758 | dólares USA. |
| 1 euro = | 143,23 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 0,5750 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 28,203 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4575 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,68550 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 260,96 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,6960 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4293 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,9223 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 9,2955 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 239,64 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 37,735 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,5617 | francos suizos. |
| 1 euro = | 92,58 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,8195 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 7,2675 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 3,5175 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 34,5130 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,9555 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6812 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,4088 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 10,2424 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,8957 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 11.759,69 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.208,82 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 4,6324 | ringgits malasios. |
| 1 euro = | 2,0111 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 67,337 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 2,0144 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 48,744 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 8,2627 | rands sudafricanos. |

Madrid, 29 de mayo de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9540

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Macresac, S. A.: saco de película de plástico, código 5H4, marca Macresac, modelo 'FFS 450 (2x50) 680', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Macresac, S.A., con domicilio social en Ctra. Selva-Vilallonga Km. 1, municipio de La Selva del Camp, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Macre-

sac, S.A., en su instalación industrial ubicada en La Selva del Camp: saco de película de plástico, código 5H4, marca Macresac, modelo 'FFS 450 (2x50) 680', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Tarragona, mediante certificado con clave TA-VC-33072176/05, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-487 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Marca Macresac, modelo 'FFS 450 (2x50) 680'.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 25/04/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de abril de 2006.—Por delegación de la firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Macresac, S. A.

Domicilio social: Ctra. La Selva-Vilallonga, km 1. 43470 La Selva del Camp (Tarragona).

Nombre y número EIC: ICICT, S. A. TA-VC-33072176/05.

Contraseña homologación:

| | |
|---------|-------------|
| ADR/RID | 02-J-487-11 |
| IMDG | 02-J-487 |

Características del envase:

Tubo para saco con fuelles de boca abierta (a cerrar por termofusión por parte del cliente/llenador) de tara nominal 70,38 gr. fabricado por extrusión en PE Baja Densidad, Capacidad 25 Kg.

Material: Polietileno de Baja Densidad de espesor 0,125 mm. El peso nominal del saco es de 70,38 grs. El tubo podrá tener líneas de gofrado en cada cara para evitar el deslizamiento en la paletización. Se trata de un tubo con fuelles entre 40-60 mm.

Capacidad máxima: 25 kg., ancho comprendido entre 420: 480 mm, longitud comprendido entre 640: 720 mm.

Marcado:

UN/5H4/Y 25/S/**/E/***/m.

**: Dos últimas cifras del año de fabricación.

***: Contraseña de homologación

Se deberá tener en cuenta el numeral 6.1.3.1.

Grupo de embalaje: II (Y).

Peso neto máximo del embalaje: 25 Kg.

Materias a transportar:

Según:

BOE núm. 18 de 21/01/05 (ADR).

BOE núm. 18 de 21/01/05 (RID).

BOE núm. 291 de 05/12/03 (IMDG).

Clase 1:

N.º ONU 0222 Nitrato Amónico, con más del 0,2 % de materias combustibles (incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono, con exclusión de cualquier otra sustancia añadida).

Instrucción de embalaje P112(b).

Clase 5.1:

N.º ONU 1942 Nitrato Amónico, con un máximo del 0,2 % de materias combustibles totales (incluyendo las materias orgánicas expresadas en equivalentes de carbono, con exclusión de cualquier otra materia).

Instrucción de embalaje: P002.

Grupo de embalaje: III.

N.º ONU 1486 Nitrato Potásico.

Instrucción de embalaje: P002.

Grupo de embalaje: III.

N.º ONU 1498 Nitrato Sódico.

Instrucción de embalaje: P002.

Grupo de embalaje: III.

Clase 8:

N.º ONU 1759 Sólido Corrosivo n.e.p.

Instrucción de embalaje: P002.

Grupo de embalaje: II y III.

9541

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Clar Carton, S.A.: Embalaje combinado, código 4G, marca Clar Carton, tipo 0201 FEFCO canal BC, y modelo «Embalatge 2; 6966J», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Clar Carton, S.A., con domicilio social en Av. Sant Julià, 137-139 (Pol. Ind. Congost), municipio de Granollers, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Clar Carton, S.A., en su instalación industrial ubicada en Granollers: Embalaje combinado, código 4G, marca Clar Carton, tipo 0201 Fefco Canal BC y modelo «Embalatge 2; 6966J», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33074158/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resultado:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1520 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: marca Clar Carton, tipo 0201 Fefco Canal BC y modelo 'Embalatge 2; 6966J'

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 26/04/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notifica-

ción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de abril de 2006.—Por delegación de la firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Clar Cartón, S.A.

Av. Sant Julià, 137-139

P.I. Congost

08403 -Granollers (Barcelona)

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.—VC.BB.33074158/06

Contraseña de certificación de tipo:

| | |
|-----------|--------------|
| ADR/RID | 02-H-1520-11 |
| IMDG/OACI | 02-H-1520 |

Características del envase: «Embalaje 2».

Características del embalaje ensayado.

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado, con las siguientes características:

Material: Catón ondulado, configuración doble canal, canales BC.

Tipo de caja: 0201 según código FEFCO.

Dimensiones exteriores: 325 × 325 × 205 mm.

Gramaje total: 707,7 g/m².

Composición del cartón: KB 140/SQ 100/P 130/SQ 100/K 180.

Absorción de agua (Cobb): 114,7 g/m².

La caja se cierra mediante cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Recipientes primarios:

El embalaje puede contener un número indeterminado de recipientes primarios, hasta completar la capacidad total del embalaje. Todos están contruidos en plástico rígido, y los diferentes envases posibles son:

Viales de plástico rígido, almacenados en el interior de gradillas de poliestireno expandido. Cada gradilla tiene capacidad para albergar 50 viales. Los viales pueden ser de capacidades diferentes.

Tarros de plástico para orina. Los tarros tienen un peso en vacío de 12 gramos.

Bastoncillos. Los bastoncillos van alojados en el interior de cilindros de plástico cerrados. El conjunto tiene un peso en vacío de 3 gramos.

Recipientes secundarios:

Los recipientes o embalajes secundarios presentes en el embalaje combinado, son los siguientes:

Bolsas de plástico de PE, con un espesor de 120 µm, y equipados con un sistema de autocierre por sellado para garantizar la estanqueidad.

Sobres de fieltro.

Caja de poliestireno expandido, con un peso en vacío de 247 g, y con unas dimensiones exteriores de 314 x 314 x 192 mm. La caja consta de dos partes que encajan entre ellas.

Sistema de refrigeración:

El embalaje ensayado puede tener indistintamente uno de los siguientes sistemas de refrigeración:

Por congelado con nieve carbónica.

Mediante uso de un acumulador de frío.

Marcado: (según capítulo 6.3 del ADR/RID/IMDG. Capítulo 2 del IATA/OACI).

 4G/Clase 6.2/*E/*/*/*

* : Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

*** : Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG:

UN 3373.—Muestras clínicas o muestras para diagnóstico, clase 6.2, Instrucción embalaje P650.

UN 2814.—Materia Infecciosa para el ser humano, clase 6.2, Instrucción embalaje P620. Se tendrá en cuenta las disposiciones números MP5 y 634.